



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"
Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 106/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:
- SODEXO MÉXICO S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 106/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. JORDY DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE SODEXO SERVICIOS OPERATIVOS, S.A. DE C.V.; SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V.; SODEXO MÉXICO SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.; SODEXO MÉXICO, S.A. DE C.V.; ACERVO ASISTENCIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.; COSMOPOLITA POLANCO, S.A. DE C.V. Y KOL-TOK, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----"

ASUNTO: Se tienen por recibidos los oficios y escritos de las diversas dependencias, mediante los cuales rinden sus informes respecto a la localización de los demandados.

De igual manera, se tiene por recibido el escrito de la Licenciada MARIA ELIZABETH RODRÍGUEZ BALÁN, en su carácter de apoderada legal de las morales demandadas KOL-TOV, S.A. DE C.V. y COSMOPOLITA DE POLANCO, S.A. DE C.V., de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, mediante el cual señala como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Ballena número 16 entre Pargo y Robalo de la Colonia Justo Sierra de esta Ciudad del Carmen, Campeche. C.P. 24114. y autoriza a los CC. AGUSTIN RAMOS SARAÑO, ELIAS JIMÉNEZ FERNÁNDEZ Y YAZMIN KARINA MALAGA MERLIN para oír y recibir cualquier notificación.

Así como, con el escrito del Licenciado JOSE MARTÍN MATA LARA, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, de fecha veinte de septiembre del presente año mediante el cual solicita se gire oficio al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que en auxilio de sus funciones verifique en su base de datos el domicilio de las partes demandadas.- **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Acumúlese a los presentes autos los escritos y oficios de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Toda vez que la Licenciada MARIA ELIZABETH RODRÍGUEZ BALÁN, en su carácter de apoderada legal de las morales demandadas KOLTOV, S.A. DE C.V. y COSMOPOLITA DE POLANCO, S.A. DE C.V., mediante su escrito de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós señala como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Avenida Ballena número 16 entre Pargo y Robalo de la Colonia Justo Sierra de esta Ciudad del Carmen, Campeche. C.P. 24114.** por lo que en términos del numeral 739 de la legislación laboral, se ordena sean practicadas las notificaciones personales en el mismo.

Revocándose el domicilio que se tenía designado anteriormente en autos.

En relación a los CC. AGUSTIN RAMOS SARAO, ELIAS JIMÉNEZ FERNÁNDEZ y YAZMIN KARINA MALAGA MERLIN, **únicamente se autorizan para oír notificaciones y recibir documentos**, pero éstos no podrán comparecer en las audiencias ni efectuar promoción alguna, por no reunir los requisitos señalados en el numeral 692 fracción II de ley antes citada.

TERCERO: En atención a lo solicitado por el Licenciado JOSE MARTIN MATA LARA, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, se le hace saber que este Juzgado Laboral se encuentra impedido para requerir información de personas físicas o morales a dicha autoridad hacendaria, en razón de que las excepciones de reserva expresamente establecidos en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, no encuadran a la solicitud de información formulada por este Tribunal, toda vez que dicha información se encuentra clasificada como confidencial o conocida como comúnmente como secreto fiscal.

CUARTO: Toda vez que las siguientes dependencias, Oficina Recaudadora y de Servicios al Contribuyente de Carmen y el Instituto Mexicano del Seguro Social, proporcionan domicilios de las morales ACERVO ASISTENCIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., SODEXO MÉXICO SERVICIOS DE PERSONAL S.A. DE C.V., SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MÉXICO S.A. DE C.V. y SODEXO SERVICIOS OPERATIVOS S.A. DE C.V. y siendo domicilios diversos al que obra en autos, es por lo que de acuerdo a los principios de economía procesal, inmediatez y celeridad procesal, contemplados en el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo, se comisiona a la Notificadora adscrita a este Juzgado, para que proceda a notificar y emplazar a juicio dichas morales con domicilio ubicado en:

1.- **SODEXO MÉXICO SERVICIOS DE PERSONAL S.A. DE C.V.** con domicilio en Calle 56, Ext. 780, entre 67 y Ballena, Colonia Miami en esta ciudad.

Y en vista que dichas dependencias proporcionan domicilios de las morales demandadas, mismos que se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los numerales 753 y 758 de la Ley Federal del Trabajo, gírese atento exhorto a los siguientes órganos jurisdiccionales para que en auxilio y colaboración de las labores de este recinto judicial, comisione al Notificador(a) y/o Actuario(a) de su adscripción, a efecto de que notifique y emplace a juicio a los demandados:

a) Exhorto al Tribunal Laboral Naucalpan, Estado de México marcado con el número 22/22-2023/J-LII con domicilio ubicado en Vagones 45, San Luis Tltilco, 53630 Naucalpan de Juárez, Méx., para que en auxilio de las labores de este juzgado, notifique y emplace a la moral demandada ACERVO ASISTENCIA PROFESIONAL S.A. DE C.V. con domicilio en Vía Láctea, número 18 1 B Jardines de Satélite, C.P. 53129, Naucalpan de Juárez, México.

b) Exhorto al Tribunal Laboral Estatal Sede Ciudad Juárez marcado con el número 23/22-2023/J-LII con domicilio ubicado en: Eje Vial Juan Gabriel S/N, Col. Agustín Melgar, C.P. 32380, Cd. Juárez, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este juzgado, notifique y emplace a la moral demandada SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MÉXICO S.A. DE C.V. con domicilio en Avenida López Mateos 135 Norte Int. Piso C.P. 32315, Juárez Chihuahua.

c) Exhorto al Tribunal Laboral Estatal Sede Reynosa marcado con el número 24/22-2023/J-LII con domicilio ubicado en Blvd. del Maestro No. 2265 y Calle Coyolxahutli, Col. Módulo 2000, C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este juzgado, notifique y emplace a la moral demandada SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MÉXICO S.A. DE C.V. con domicilio en Rosalinda Guerrero 274 Local 17 Jardín, C.P. 88670, Reynosa, Tamaulipas.

d) Exhorto al Tribunal Laboral Estatal Sede Monterrey marcado con el número 25/22-2023/J-LII con domicilio ubicado en Mariano Escobedo No. 508, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, para que en auxilio de las labores de este juzgado, notifique y emplace a la moral demandada SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MÉXICO S.A. DE C.V. con domicilio en Miguel Hidalgo y Costilla 2404 Piso 40 O, C.P. 64060, Monterrey, Nuevo León.

e) Exhorto al Presidente del Tribunal Superior de la Ciudad de México marcado con el número 26/22-2023/J-LII con domicilio ubicado en Av. Niños Héroes, número 119, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06720, Ciudad de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, notifique y emplace a la moral demandada SODEXO SERVICIOS OPERATIVOS S.A. DE C.V. con domicilio en Paseo de los Tamarindos 150 Edif. Arcos N, C.P. 05120, Cuajimalpa de Morelos, D.F.

En los términos señalados en el auto de fecha diez de marzo de dos mil veintidós, **corriendo traslado** con las copias debidamente cotejadas del escrito de demanda y sus anexos, así como del presente auto de conformidad con el artículo 742 y 743 de la Ley Federal del Trabajo vigente.

Asimismo el notificador de conformidad con los numerales 873- A de la Ley Federal del Trabajo en vigor, deberá informarle al demandado que, dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al emplazamiento, de contestación a la demanda interpuesta en su contra, ofrezca las pruebas que considere, o bien plantee la reconvencción, de lo contrario se le previene que se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción.

De igual forma, con fundamento en la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor; se apercibe al demandado para que, al presentar su escrito de contestación de demanda, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en Ciudad del Carmen Campeche, Campeche o de lo contrario las subsecuentes notificaciones personales se le harán por medio de boletín o estrados, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.

En atención al tercer párrafo del artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo, se le previene a la demandada que, en caso de no objetar las pruebas ofrecidas por la parte actora, al momento de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, se tendrá por perdido su derecho de objetar las pruebas de su contra parte y si no da contestación a la demanda o la formula fuera del plazo concedido para hacerlo, se tendrán por admitidas las peticiones del actor, sin perjuicio de que hasta antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas en contrario para demostrar que el actor no era trabajador o patrón, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora.

De igual modo, se le requiere al demandado, que al momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, proporcione correo electrónico, para que se le asigne su buzón en el Sistema de Gestión Laboral, en el entendido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que no están

contempladas en el artículo 742, se les realizarán por los estrados electrónicos del Poder Judicial del Estado de Campeche, misma que podrá consultar a través de la pagina oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche, en el siguiente link: <https://poderjudicialcampeche.gob.mx/juzgadoslaborales/sedes.html>.

Por lo que, el fedatario le deberá hacer del conocimiento a dicho demandado que el domicilio de este Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en Ciudad del Carmen, Campeche, se encuentra ubicado en Calle Libertad, sin número Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), en Ciudad del Carmen, Campeche.

En consecuencia, désele a conocer que el correo electrónico institucional de esta autoridad laboral es jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx, solicitando acuse de recibido el presente exhorto, y tan pronto logre su cometido, remita el mismo con todo lo actuado por esta misma vía, en razón de que el retraso injustificado, en la administración de justicia pueden conllevar a la posible violación de derechos fundamentales difíciles de compensar en detrimento de las partes.

Otorgándole al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto, ello de conformidad con el artículo 758 de la Ley Federal del Trabajo vigente.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen.-----”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**



LIC. DAPHNE MORALES ROSAS

